 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320085741* Radicado: 20231320085741 Fecha: 10-08-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., agosto 13 de 2023

Señor (a)
ANONIMO
@MrMind64128436
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta a oficio IDU – DTCL 202338501328111. Solicitud de intervención de la Carrera 70G entre Calle 71 Bis y Calle 69B. Localidad de Engativá. Radicado UAERMV No. **20231120102842** del 3 de agosto de 2023.


Cordial saludo,

En atención a la copia de respuesta del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

“(…) En cuanto al tramo restante de la Carrera 70G entre Calle 71 Bis y Calle 69B se informa que cuenta con reserva por porte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV para actividades de conservación. (…)”

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

1. Dentro de la programación que se tiene para la intervención de los segmentos con Código de Identificación Vial **CIV 10008061** y **CIV 10008155**, cuyo eje vial es la Carrera 70G desde la Calle 71Bis hasta la Calle 69B, y los cuales se encuentran dentro del programa Vías Participativas; se tiene como fecha estimada de inicio, la segunda semana de septiembre de 2023, ya que se debe realizar la solicitud del Plan de Manejo de Tráfico ante la Secretaria de Movilidad, luego de llevar a cabo los aforos vehiculares.
2. En estos segmentos viales se llevará a cabo una rehabilitación, que consiste en el reemplazo del material granular de la estructura de la vía

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320085741* Radicado: 20231320085741 Fecha: 10-08-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

(rajón, sub-base y base) e instalación de una capa de asfalto; todo esto, de acuerdo con el diseño elaborado por la especialista de la entidad.


Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

CARLOS ROBERTO CASTAÑO ALVAREZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCl – IDU – Calle 22 No. 6-27

Elaboró: July Andrea Torres Burgos - Directora de Obra Zona 2 - Gerencia de Infraestructura Urbana

Documento 20231320085741 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	Gerente de Intervención urbana GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 13-08-2023 21:26:45
Revisó:	JULY ANDREA TORRES BURGOS - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - july.torres@umv.gov.co
 9eeffb7d79e93d916afb601ed1a51a4d8a5d17e87c02dda6795f2a5c4e3633c3 Codigo de Verificación CV: eb156 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 14/08/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 18/08/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.